

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Jueves 16 de Septiembre de 1954

Nº. 208

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados —(Concluye)	Pág 1891
Trigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados	1891

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Autorización	1892
Contraloría Especial de Cuentas Locales	1893

SECCION JUDICIAL

Remates	1894
Títulos Supletorios	1895
Terrenos Municipales	1898
Declaratorias de Herederos	1898

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

(Concluye)

Iniciativa. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad.

5.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto enviado por el Ejecutivo, a través del Ministerio de Fomento, sobre la nueva organización de la Empresa de Luz y Fuerza de Managua. El dictamen se discute y se aprueba por unanimidad, así como el proyecto en lo general, dejándose la discusión en lo particular, para la próxima sesión.

6.—Se da lectura al informe que presentan dos de los Diputados comisionados para estudiar el expediente que del proceso incoado a los complicados en los sucesos políticos-criminales del tres y cuatro de Abril pasado, fue enviado a la Cámara por el Juez respectivo. Los Comisionados Zurita y Castillo (Salvador) informan que la lectura del expediente arroja culpabilidad sobre tres Representantes al Congreso y un Magistrado: General Emiliano Chamorro, don Abel Gallard, don Raúl Arana Montalván y Dr. Julio César Icaza Tijerino, respectivamente. Por su parte el otro Comisionado, el Diputado Estrada, da lectura a un informe o exposición, según la cual ninguno de aquellos funcionarios es culpable.

7.—Se abre el segundo debate sobre el proyecto para dividir en dos el Distrito Ju-

dicial de Managua. Integramente se aprueban, después de discutidos los Artos. 1, 2 y 3 del proyecto. A moción del Diputado Castillo se discute y se aprueba un nuevo artículo que dirá así: «Arto. 40.—En los casos del Arto. 2000 del Código de Procedimiento Civil, conocerán a prevención, como en ese mismo artículo se establece, cualquiera de los Jueces para lo Civil».

Como llegaron en el proyecto se discuten y se aprueban, integramente, los demás artículos excepto el último. Como penúltimo artículo se aprueba, después de discutido el siguiente, propuesto por el Diputado Zelaya Morales: «Para cada Distrito Judicial de Managua habrá un Médico Forense». Finalmente el último artículo se aprueba con la reforma, sugerida por el Diputado Abaúnza Marengo, de que esta ley entrará en vigor treinta días después de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, y que además será publicado por bando en los Municipios afectados. Así queda aprobado en segundo debate el proyecto en cuestión.

8.—El Diputado Somoza Debayle, como Presidente, cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria; fija en el orden del día el debate sobre el proyecto de la nueva organización de la Empresa de Luz y Fuerza de Managua, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza
Presidente

Ignacio Román, J. J. Morales Marengo,
Secretario. Secretario.

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: Montenegro, Astorga, Zurita, Vilchez, Pereira, Cerna, Rizo Oadea, Martínez Talavera, Ríos, Tablada Solís, Bustamante, García, Benoit, Navarro, Estrada, Artiles, Zúñiga Padilla, Irlas, Abaúnza Marengo, Paguaga

(Gustavo), Enríquez B., Solórzano (Ismael), Mairena, Rojas (Luis G.), Amador, Arana Montalván, Zelaya Morales, Pinell, Morales Cruz, Castillo (Salvador), Talavera, Fernández, Téllez Lacayo y Conrado Vado.

1.—El Presidente Somoza Debayle declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se inicia la discusión en lo particular del proyecto de ley sobre la nueva organización de la Empresa de Luz y Fuerza de Managua. Después de discutidos se aprueban sin reforma alguna los Artos. 1, 2, 3, 4 y 5. Al discutirse el Arto. 6o., el Diputado Enríquez B., pide que se reforme, y después de las discusiones del caso, se aprueba la siguiente redacción: «Arto. 6o. El Consejo Directivo estará integrado por tres miembros propietarios: un Representante del Consejo Nacional de Economía, un Representante del Instituto de Fomento Nacional, un Representante de las actividades privadas y tres miembros suplentes cuyas funciones determinará el respectivo reglamento. Uno de estos miembros corresponderá al partido de la minoría». Asimismo, después de discutido se aprueba el Arto. 7o. con la siguiente redacción: «Arto. 7o. Los miembros del Consejo Directivo serán designados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros». Después de discutido, se aprueba íntegramente el Arto. 8o. Al discutirse el Arto. 9o., se aprueba con la redacción siguiente: «Arto. 9o. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Cada año elegirán de su seno un Presidente que podrá ser reelecto». Después de discutidos, se aprueban íntegramente los Artos. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, así como el 31. Al discutirse el Arto. 32, se aprueba con la siguiente redacción: «Arto. 32.—Dentro de los meses subsiguientes al cierre de las operaciones de cada ejercicio anual, la Empresa deberá rendir la cuenta anual de sus actividades al Poder Ejecutivo quien la aprobará o improbará previo dictamen del Tribunal de Cuentas. Dicho informe, que será impreso y público, será firmado por el Gerente General y aprobado por el Consejo Directivo y deberá contener una relación de la situación de la Empresa y del Desarrollo de las operaciones efectuadas durante el ejercicio respectivo». Sin reforma alguna se aprueban, después de discutidos, los Artos. 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44, del proyecto en cuestión, con lo que se tiene por aprobado en primer debate.

4o.—El Presidente Somoza Debayle cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria, fija en la orden del día el segundo debate al proyecto anterior y el conocimiento de

algunos dictámenes sobre otros proyectos de ley, y levanta la sesión.

Luis A. Somoza,

Presidente

Ignacio Román,

Secretario

J. J. Morales Marengo,

Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 153

El Ministro de la Gobernación y Anexos, Visto el Acuerdo No. 118, de 14 de Junio de 1954, dictado por el Distrito Nacional, sobre permuta de terrenos urbanos, este Ministerio por auto de las doce meridianas del siete de Julio recién pasado, para mejor proveer mandó oír al Ingeniero Eduardo Ortega, quien favorablemente emitió el dictamen el día 4 de Agosto corriente, apoyando la resolución del Distrito Nacional; y

Considerando:

Que con ese trámite debe resolverse de conformidad, en uso de las facultades que le confiere el Art. 63 del Reglamento del Distrito Nacional de 10 de Julio de 1950,

Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el Acuerdo No. 118 del Distrito Nacional, que literalmente dice:

No. 118

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Es de necesaria utilidad pública la prolongación hacia el Oriente de la quinta calle noreste hasta el Granero Nacional, para descongestionar el tránsito de la tercera calle noreste, ya que ésta es la única vía de acceso al centro de la ciudad para los vehículos que proceden de la Carretera del Norte y además, para facilitar la comunicación de los barrios situados entre la línea férrea y la costa del Lago, cuya comunicación es difícil por sus calles y avenidas, las que carecen de las facilidades de una arteria de tránsito, como la proyectada para la prolongación de dicha calle.

2o.—Que en los estudios hechos por la Sección de Ingeniería de este Ministerio, dicha prolongación tiene que hacerse al través del llamado «Parque de los Bomberos» y de los predios situados al Oriente de dicho Parque.

3o.—Que la señorita Ana María García Herrera, mayor de edad, soltera, profesora de enseñanza superior y de este domicilio, conocida en el claustro con el nombre de Madre Francisca de Paula, es dueña en dominio y posesión de un lote de terreno de forma de cuadrilátero irregular, con las siguientes medidas y linderos: Oriente, treint-

ta metros y setenta y cinco centímetros, predios de Andrés Sotomayor, en medio; Occidente, treinta y seis metros y sesenta y cuatro centímetros, propiedad de la Cruz Roja de Nicaragua, Norte, veintitrés metros y cincuenta centímetros aproximadamente, terrenos del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua; y Sur, treinta metros y treinta y un centímetros, calle en medio, terrenos de Ernesto Peugnet y otros. Inscrita esta propiedad bajo el No. 496, Tomo CLXXXVI, Folios 289 y 390, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento

4o.—Que el predio descrito y deslindado en el punto No. 3 de este Por Cuanto, es uno de los predios cuya ocupación es forzosa, para la prolongación de la citada calle, por lo que su expropiación es necesaria.

5o.—Que la señorita García Herrera en pláticas de arreglo ha convenido en ceder al Distrito Nacional el predio anteriormente descrito y deslindado para la prolongación de la calle, aceptando en pago un lote de terreo de la propiedad de este Ministerio del Distrito Nacional, cuyo valor compense el del terreno que ella cederá.

6o.—Que el Distrito Nacional es dueño en dominio y posesión de un lote de terreno situado en esta ciudad, conocido con el nombre de «Parque 27 de Mayo», cuya mitad occidental tiene una área de un mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, que equivalen a un mil seiscientos veintiuna varas cuadradas y veinticuatro centésimas de vara cuadrada, con los siguientes linderos y dimensiones: Norte, Costa del Lago o Malecón de Managua, veintiséis metros; Sur, Línea Férrea, treinta y dos metros y noventa centímetros; Este, resto del Parque 27 de Mayo, treinta y siete metros y cincuenta y dos centímetros; y Oeste, Malecón de Managua, treinta y cinco metros y veintiocho centímetros. El título que justifica el dominio de este terreno para el Distrito Nacional, está inscrito bajo No. 13716, Folio 207, Tomo XLVI y Folios 226 y 264, Tomo CCXXIV, Asiento 1o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

7o.—Que si bien es cierto que existe una prohibición para la enajenación a cualquier título de terrenos ejidales, el lote de terreno descrito y deslindado en el punto No. 6 de este Por Cuanto, es del dominio Municipal, pues ha dejado de ser ejidal al encontrarse dentro de los límites de la ciudad, de conformidad con la opinión de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia visible al Boletín Judicial, páginas 11866 y 11867 en consulta evacuada y su enajenación es por tanto permitida por causa de utilidad pública.

8o.—Que no existiendo partida presu-

puesta para el pago de estos terrenos y siendo necesario destinar los fondos de la Tesorería de este Ministerio para la construcción de obras públicas, es de evidente utilidad y necesidad el pago de ella por medio de permutas de terrenos como la presente.

9o.—Que tanto el terreno de la propiedad de la señorita García Herrera como el de la propiedad de este Ministerio, descritos y deslindados de común acuerdo por peritos nombrados por este Ministerio en la suma de Veinticinco Mil Córdobas, pues aunque es cierto que el terreno del Distrito Nacional tiene una área mayor, su valor queda compensado por el de mayor precio de la vara cuadrada del de la señorita García Herrera, cuya ubicación es mejor por su posición céntrica.

Acuerda:

Primero:—Autorizar al Síndico del Distrito Nacional, doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su nombramiento y en nombre del Distrito Nacional, suscriba con la señorita Ana María García Herrera, la escritura de permuta de los dos predios, siendo los gastos de escritura pagados en la forma indicada por la ley

Segundo:—Enviar el presente Acuerdo al Ministerio de la Gobernación para su aprobación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. —Managua, D. N., catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional. —Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

Comuníquese y publíquese.—Ministerio de la Gobernación.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1954.—M. Salmerón.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. —Las diez de la mañana.

Examinada que fué por el Contador de Olosa, don David A. Castrillo M., la cuenta de la Tesorería Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, que el señor Daniel Calero S., mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de 1950;

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 9, hubo un movimiento de Ingresos Egresos de Dos Mil Quinientos Veintidós Córdobas y Veinticinco Centavos. (Q 2,522.25), incluyendo los términos iniciales y finales; y

Considerando:

Que habiéndose terminado la Olosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al Sr.

Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11, de las diez de la mañana del veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, con el pliego de reparos pendientes, habiendo este funcionario en providencia de las diez y cuarto de la mañana, del mismo día, año y folio, que el presente juicio pasara para los fines de la Glosa Judicial, por lo que al reverso del mismo folio se proveyó el auto en que se declara abierto el período judicial de esta cuenta y en último auto de las once de la mañana del diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 14, el señor Jefe de esta Sala ordenó que el presente Juicio pasara al suscrito para su continuación y Fallo definitivo; y

Considerando:

Que en escrito del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, folio 13, el señor Felipe Benavides S., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Daniel Calero S., presentando como prueba de su legítima personería, copia del poder otorgado a su favor, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Decreto Legislativo No. 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Quinientos Setenta y Tres Córdobas y Cuarenta y Siete Centavos (¢ 573.47), que acusa tener como existencia al 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Aprobación del 10% de Sanidad al folio 15; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido los reparos formulados a la presente cuenta en la Glosa Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, Sr. Benavides S., en escrito del veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, folio 29, pide llamar a autos y dictar sentencia de solvencia a favor de su representado, y oída la opinión del Sr. Fiscal Específico de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, Segunda Edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta, tal como se deja relacionada, es buena y por consiguiente, se aprue-

ba, quedando el señor Daniel Calero S., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las Rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Matiguás, Departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta.

Extiéndasele al señor Calero S., copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, eximiéndole del Impuesto de Timbres Fiscales, de conformidad con Art. 30., del Decreto Legislativo No. 115 del 12 de Junio de 1941.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Guillermo A. Ramírez, Tramitador Judicial.—H. Saballos O., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 6346

Cuatro y media tarde diecisiete corriente rematará este Juzgado camión marca Ford, modelo mil novecientos cincuenta y tres, tipo efe ochocientos color verde, siete toneladas, chasis y motor en serie ocho cilindros en V, número efe, gión, K, gión tres, gión, hache, guión cincuenta y tres mil novecientos diecisiete.

Subástase en cumplimiento de sentencia por suma de córdobas de Víctor Meléndez contra Dagoberto Escobar Villalta.

Quien quiera hacer postura término legal.

Dado Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmendado—nueve—Vale.—A. Selva.—V. P. ¢ 4.00 2701 3 2

No 6345

Cuatro tarde, veintiuno Septiembre próximo, local este Juzgado rematará mejor postor, en pública subasta, finca urbana barrio Santa Rosa, en esta ciudad, formada solar terreno propio de quince varas de frente por treinta fondo, conteniendo casa cañón con corredor, frente avenida, pilares embalsados, forro madera, tejas de barro; y diez varas medlaguas, análoga construcción, pozo y demás servicios. Linda: norte, propiedad Adolfo Ubilla; sur, José Angel Zelaya; oriente, mediando, predio María Jesús Maravilla; y occidente, predio Augusto J. Cuadra.

Oyense posturas legales.

Base del remate: Seis Mil Córdobas.

Ejecución: Dr. Pedro Pablo Alvarez contra Josefina Marengo de Suárez López, por suma de córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil, en la ciudad de Managua a las tres y media de la tarde del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez P., Juez 2º Civil del Distrito.—L. M. Areas, Srio.—V. P. ¢ 4.00.

2706 3 2

No 6356

Sábado veinticinco Septiembre, diez de la mañana, local este Juzgado, subastará propiedad rústica compuesta quince hectáreas extensión, ubicada lugar Cerro Prieto, jurisdicción San Lucas, lindante: norte, travesía del camino del Zapotillo a la línea; propied Celso Pérez Carazo; sur, monte de Eustaquio Carazo, Julian Miranda; oriente y occidente, casa del exponente, loma del Cerro Prieto, Ejecutante: Dionicio Mendoza.

Ejecutado: Laureano Pérez.
Base remate: setecientos córdobas.
Oyense posturas legales.
Dado Juzgado Civil Distrito. Somoto, siete Septiembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Efraim Espinoza S., Srío.—V. P. ₡ 3.70. 2716 3 2

Nº 6358

Cuatro tarde veinte Septiembre corriente rematárase mejor postor finca rústica ubicada Sierra Santo Domingo esta jurisdicción, linderos: oriente, predio de José Maltez; occidente y sur, callejón comuero en medio respectivamente predios de Juana Francisca y Justo Pastor Rodríguez; y norte, predio de Catalina García Rodríguez.

Ejecución: José Barbosa Fajardo contra Agustina García Rodríguez de Medina.

Base de subasta Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdobas.

Oyense postores legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos—H. Sequeira Gómez, Srío. V. P. ₡ 380 2718 3 2

Nº 6369

Once antemeridiana veintinueve Septiembre corriente se rematará este Despacho, urbana sita barrio Zaragoza ciudad León; compuesta novecientas veinte varas cuadradas, diez varas cañón, diez corredor y cinco de bajareque; lindante: Norte, Jerónimo Vargas; Sur, mediando calle, Antonia Rodríguez; Este, Angela Vanegas; Oeste, Elvira Vanegas. Inscrita No. 6086, Asiento 60. Folio 216, Tomo 93 Registro Propiedades León.

Base Seis Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Banco Hipotecario Nicaragua contra Gregorio Zapata.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez Septiembre mil novecientos cincuenticuatro.—R. E. Fiallos.—R. Barrio O.

Es conforme.—R. Barrio O., Srío.

2730 3 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

No. 5383

Juana Margarita Vallejo de Jiménez, solicita título supletorio finca urbana situada ciudad Rivas, o sea una casa con su correspondiente solar, siendo la casa de dos piezas, de cañón, con un zaguancito, su corredor interior, de tejas, sobre horcones, paredes de embarro; tiene la casa diez varas de ancho y treinta pulgadas, y el solar tiene treinta y siete varas de largo, dentro estos linderos: norte, propiedad de Rosa María de Castillo; sur, propiedad de María Delgado de Solís; oriente, calle Guadalupe; y poniente, propiedad de Manuel Baldizón.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Entre líneas—Vallejo—Vale—Entre líneas—de Jiménez.—Vale.—G. García M.—V. P. ₡ 0.20. 2286 3 3

Nº 3443

Máximo Mercado solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, terreno propio, manzana tres cuartos cabida, limitada: oriente, Cayetano Cerda; poniente, Julián García, otro; norte, herederos Venancio Mercado; sur, Santana Blás.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srío.—V. V. ₡ 0.20. 2297 3 3

Nº 5491

Enecón y José Melgara Matey, Quilalí, piden tt-

tulo supletorio finca El Sàngano, en lugar mismo nombre, jurisdicción Quilalí, ciento cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, propiedades Lázar Salinas y Juan López; sur, propiedad Juan Felipe Pinol; oriente, propiedad Saturnino Mejía; occidente, propiedad Jesús Outiérrez.

Valóranla cuatro mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, treinta Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

—Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. ₡ 4.00. 2333 3 3

Nº 6078

Manuel Escoto, solicita título supletorio solar y casa esta villa, cerco madera y piedra, mide treinta y cuatro varas frente, cuarenta de fondo, casa ocho varas largo, seis ancho, un corredor sirve de cocina, mismo largo de casa, linda: oriente, Domingo Dávila; occidente, Francisca Escoto, calle en medio; norte, Dolores Moreno, calle en medio; sur, predio Francisco Félix Molina. Cerco rumbo sur de Francisco Félix Molina, los demás propios.

Valorado doscientos córdobas.

Oposición término ley.

Dado Juzgado Local. La Trinidad, treintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Perfecto A. Marínñez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.—V. P. ₡ 0.20. 2582 3 2

Nº 6079

Anita García, solicita título supletorio solar y casa en Condega, este departamento, veinticinco varas largo, diecinueve ancho, acotado con alambre, casa enclavada en el mismo, siete varas largo, cinco ancho, corredor, embarrada, sobre horcones, entejada, una pieza cañón, pozo agua potable, lindando conjunto: norte, Cándida Rosa Rodríguez; sur, Máximo Talavera; oriente Campo Aviación; occidente, Ambrocio Calero. Solar adquirido por donación hizo Municipalidad Condega, mejoras casa, donación hizo Gregorio Padilla a hijos Blanca Rosa y Emperatriz García.

Valórase todo en mil quinientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Agosto dieciseis mil novecientos cincuenta y cuatro.—G. Outiérrez —Calixto Outiérrez B., Srío.—V. P. ₡ 5.00. 2503 3 2

Nº 6052

Pedro Zúñiga, solicita título supletorio finca rústica Belén, veinte manzanas, limitada: norte, poniente, solicitante; sur, Cristina Calderón, oriente, egidos Belén.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole.—V. P. ₡ 2.50 2474 3 2

Nº 6053

Aurelia Ruiz, solicita título supletorio, finca rústica jurisdicción Tola, cuarenta manzanas, limitada: oriente, Ireneo Delgadillo Cole; poniente, Constantino Sacasa y Irineo Delgadillo Cole; norte, Santa Rosa y Abelardo Navas; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole.—V. P. ₡ 3.00. 2480 3 2

Nº 6055

Juana Mendieta, solicita título supletorio, predio urbano situado pueblo Posoltega, midiendo treinta y dos varas oriente-poniente; veintuna vara norte sur, lindante: oriente, Esmeralda Andrade de Machado;

ponente, Cleotilde Acuña; norte, Julio Mendieta; sur, Alejandro Álvarez.

Opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. \$ 3.00.
2482 3 2

No 6034

Ester Sánchez, solicita título supletorio veinticinco hectáreas terreno propio, jurisdicción Sauce, lindante: oriente y sur, Onesiforo Arróliga; norte y occidente, río y camino, predio Ester Sánchez.

Interesados opóngase término legal.
Juzgado Civil Distrito. León, catorce Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srío.—V. P. \$ 2.70.
2461 3 2

No 6024

Encarnación Molina v. de Cruz y Miguel Caballero, solicitan título supletorio predio rústico, situado Meza de Oyanca, sitio Santa Catalina de Oyanca, esta jurisdicción, como cuarenta manzanas extensión superficial, cercos propios alambre de púas, excepto rumbo sur, que es medianero, compuesto tierras arables y partes empastadas, zacate jaragua, lindante: oriente, sucesores Francisco Obregón; occidente, Sixto Caballero y Sotero Molina; norte, Sotero Molina callejón de por medio; sur, Santa Ana e Ignacio Dávila.

Valorado doscientos córdobas.
Noticia Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Oposición término ley.
Dado Juzgado Local. La Trinidad, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Once de la mañana.—Perfecto A. Martínez.—G. Torres G., Srío.

Es conforme.—G. Torres G., Srío.—V. P. \$ 0.20.
2456 3 2

No. 6127

El señor don Francisco García Aguirre, quien es mayor de edad, de estado soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de una propiedad rústica compuesta de cien manzanas de terreno de extensión, situado en el sitio de Ana, cantón de Cusmoji, de esta jurisdicción, cercada con alambre, madera y pñuela por todos sus rumbos, con el nombre de San Francisco, con seis manzanas de arado sembrar cereales, dos manzanas de potrero con zacate de guinea, y resto de terreno de las cien manzanas referidas inculto, bajo los siguientes linderos: oriente, propiedad de Teodoro García y Manuel González; occidente, propiedad de Ambrocio García; norte, propiedad de José López; y sur, propiedad de Luis García González, camino real de por medio, que conduce al Valle del Tamarindo. No tiene número ni gravámen, poseída por más de cinco años continuos públicamente, en nombre propio, pacífica y tranquilamente como dueño.

Estíma en doscientos córdobas.
Quien se crea como dueño opóngase en el término legal.

Juzgado Local Civil. Palacagüina diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Samuel Cruz M.—Ante mí, José López C.—V. P. \$ 0.20.
2542 3 2

No 5493

Juana Rizo de Torres, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio San José, esta ciudad, la primera mide ocho varas largo por seis y media ancho, y el segundo mide catorce varas frente por treintitrés y tercia de fondo, lindante: oriente, Patricio Ríos; occidente, Alfonso Lovo; norte, Benita Palma; y sur, mediando calle, José María Briones. Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta y uno

de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Nueve mañana.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Srío.—V. P. \$ 3.75.
2335 3 3

No 5467

Andrés Cáceres Granado, solicita título supletorio, finca rústica denominada Buena Vista, veinte manzanas extensión, dividida en tres huertas, lindante: norte, sur, oriente, poniente, con Cascajales del Cerro San Cristóbal y terreno inculto, terreno propio.

Opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintinueve Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P.—3.05.
2211 3 3

No. 5470

Leónidas Tercero, solicita título supletorio, finca rústica Buenos Aires, quince manzanas extensión, jurisdicción Cinco Pinos, lindante: norte, Benito Quintanilla; sur, Leónidas Soriano; oriente, Benito Quintanilla; occidente, Dionisio Tercero.

Opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintinueve Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srío.—V. P. \$ 3.00.
2214 3 3

No 5488

Santos Herrera, mayor, casado, agricultor; Jícaro, pide título supletorio casa y solar en Susucayán, jurisdicción Jícaro, siendo la casa paredes taquezal, teja barro cañón, una pieza, ocho varas largo, seis ancho, corredor y una pieza en el mismo; midiendo el solar veinticinco varas frente por treinta fondo, limitado todo: norte, plaza de la Ermita; sur, casa y solar Santos Obando; oriente, casa y solar Juan Pablo Pérez; occidente, casa y solar Pastora de Sarantes.

Valóralos un mil córdobas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.
Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. \$ 4.30.
2330 3 3

No 5489

Orbelina Herrera de Ortiz, mayor, casada, oficios domésticos, San Fernando, pide título supletorio siguientes propiedades, ubicadas en Las Camelias, jurisdicción San Fernando: 1) La Resbalosa, quince manzanas, cultivadas doce mil cafetos cosecheros, limitada: norte, terreno Fernando Agurcia y Camilo Herrera; sur, José María y Daniel Ortiz; oriente, Fernando Agurcia; occidente, Camilo Herrera y Daniel Ortiz. 2) La Gloria, cincuenta manzanas, cultivadas treinta mil cafetos crianza, lindante: norte, Roberto Larios; sur, Manuel y Octavio Herrera; oriente, Benjamín Ortiz y Doctor Humberto Ortiz; occidente, camino de Los Angeles a La Lodosa.

Estima ambas tres mil córdobas.
Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veintiocho Abril mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.
Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. \$ 6.60
2331 3 3

No 6128

Laureano Saballos, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, finca rústica Santo Domingo, veintidós manzanas cabida, jurisdicción Moyogalpa, este departamento, lindando: oriente, Justo Rodríguez y Carmen Guillén; poniente, Asención Salazar; norte, Félix Tijerino; y sur, Manuela Mora. Pueden oponerse término legal.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Rivas, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Moisés S. Cole, Srlo.—V. P. \$ 3.20.
2543 3 3

No 5473

Francisco Villalobos, solicita título supletorio, finca rústica dos manzanas y media extensión valle El Ocotillo, jurisdicción San Pedro del Norte, lindante: norte, Guadalupe Escalante; sur, Vicente Olivares; oriente, Pedro Guevara; occidente, mismo solicitante.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintiuno Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. \$ 1.50.
22117 3 3

No 5474

Juan González Zamora, solicita título supletorio, lote terreno propio, jurisdicción El Viejo, diez manzanas extensión, lindante: norte, Julia de Campos; sur, sucesión Vicente Palma; oriente, Francisco Medina; poniente, Joaquín Ramírez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintiuno Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. 2.00.
2118 3 3

No 5492

Guillermo Osorio Baca, Estanislao Ordóñez Núñez y Santos Cruz Moncada, solicitan título supletorio, lote terreno rústico propio, dos manzanas extensión, comarca Paso Hondo, jurisdicción Santo Tomás, lindante: oriente, camino real Somotillo a Cinco Pinos; poniente, Dionisio Herrera; sur, Felipe Cruz; norte, Manuel Ramírez, consistente en un Cementerio.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. \$ 3.25.
2334 3 3

No 6044

Medardo y María Aburto García, solicitan título supletorio, lote mil seiscientas varas cuadradas, terreno propio jurisdicción de Jinotepe, lindante: oriente, Berta Cortés; poniente, Pila de Aguacate; norte, camino público, sucesión Francisco Zúñiga; sur, Domingo Cordero.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, doce Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srlo.—V. P. \$ 3.10
2466 3 3

No 5471

Salvador Maradiaga Tercero, solicita título supletorio finca rústica El Matamalo, jurisdicción Cinco Pinos, treinta manzanas extensión, lindante: norte, Eliseo Maradiaga; sur, mismo solicitante; este, Bartola Rodríguez; oeste, Eliseo Maradiaga.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintiuno Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. \$ 3.30.
2115 3 3

No. 5462

José Osorio, solicita título supletorio, finca rústica Valle del Sacatón, jurisdicción Cinco Pinos, «Berlín» ocho manzanas extensión, lindante: norte, Guillermo Mondragón; oriente, Leandra Pozo; sur, Santo Tomás Nance.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treintiuno

Julio mil novecientos cincuenticuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo.—V. P. \$ 3.00.
22116 3 3

No. 6008

Luciano Medina, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Marcelo García; poniente, Juan Francisco García; poniente, el Cementerio de Pacaya; sur, Gregorio Guerrero.

Húbola: Gregorio Guerrero.

Estímala: doscientos córdobas.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve Septiembre, mil novecientos cincuenticuatro.—R. Quidique M., Srlo.—V. P. \$ 1.50.
2433 3 3

No 6126

Luis Montano Maradiaga, Jalapa, pide título supletorio finca cien hectáreas extensión, en Agua Caliente, jurisdicción Jalapa, cultivada café, plátanos, guineos, caña de azúcar, descombro para siembra de maíz, huatales, montaña, casa habitación, lindante: norte, Antonio Galindo; sur, Gregorio Salgado; oriente, Rodolfo González; occidente, Tiburcio Sánchez.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotal, Junio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Jarquín O., Srlo.—V. P. \$ 2.70.
2540 3 2

No 6033

José Martínez Pichardo, solicita título supletorio finca El Regadillo, de cien manzanas superficie, jurisdicción pueblo Santa Rosa, lindante: oriente, Cipriano Castillo; occidente, El Picacho; norte, Santos Rojas; sur, Serapio Rojas. Terreno propio.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborio E., Srlo.—V. P. \$ 3.05
2460 3 2

No 6019

Hilario Rivera, solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas extensión, jurisdicción Telpneca, linda: oriente, finca Julián Muñoz; occidente, Pedro López; norte, quebrada Sinasli; y sur, camino real del Limón y cerrito de Las Tinajas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza Pérez, Srlo.—V. P. \$ 3.40
2455 3 2

No 6035

Ramón Palacio, solicita título supletorio de una casa enclavada en un solar que mide treinta y tres varas una tercia por cada uno de sus lados, paraja sobre horcones, embarrada, cubierta el techo de tejas, enladrillada, que mide de largo ocho varas, por seis y media de ancho, con su corredor al largo de la casa, y una mediagua contiguo a la casa, con un pozo de agua potable, y escusado; en este pueblo un predio de tres manzanas, en terreno ejidal de arado, linderos: oriente, mediando río y camino de Pire; occidente, predio de Matilde y Domingo González; norte, predio de Santos Villarreyna y Mariano Talavera, mediando camino; y sur, mediando camino predio de Domingo Cruz.

Que valora el conjunto en quinientos córdobas.

El que se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Condega, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Peralta O.—Perfecto Arauz B., Srlo.

Es conforme.—Perfecto Arauz B., Srlo.—V. P. \$ 0.20.
2462 3 2

Nº 6089

Rosa Ramos viuda de Alvarez, solicita título supletorio casa y solar sito en esta población, dentro siguientes linderos: oriente, Francisca Hernández; poniente, calle de por medio, Rosalva Alvarez; norte, Juan J. Barrios y Margarita Rosales; y sur, Guadalupe Ortiz y Narciso Alvarez.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veinte y dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gabriel Mejía, Srlo.—V. P. \$ 0.20.

2513 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6162

Carmen Rocha de Naranjo, solicita esta Alcaldía donación predio urbano esta ciudad, mide veinticinco varas de frente por veinticinco fondo, limita así: oriente, solar denunciado por Petronila Rocha v. de Cantillano; occidente, solares baldíos; norte, calle del Comercio y sur, resto del predio Municipal baldío.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Secretaría Municipal. Boaco, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Miguel Duarte, Srlo. V. P. \$ 3.10

2570 3 2

Nº 6166

Victorino Guerrero solicita arrendamiento cincuenta manzanas terrenos ejidales lugar «Plan del Guanacaste» zona de Apatiquí, linderos: norte, Quebrada del Mango; sur, terreno de Bonifacio Vásquez; oriente, serranías robledalosas; occidente, terreno de Elisa de Bellorín.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Agosto 19/54.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srlo. V. P. \$ 0.20

2573 3 2

Nº 6167

Francisco Vásquez solicita arrendamiento doce manzanas terreno ejidal lugar Loma Verde, esta jurisdicción, linderos: norte, camino que va a trabajos de Agustín Aquilino Vásquez; sur, faldas ocotalosas; oriente, terreno solicitado por Gustavo Matamoros; occidente, lomas y terreno de Aquilino Vásquez.

Quien tenga derecho opóngase término legal

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, Agosto 19 de 1954.—Gabriel Bellorín.—R. Orellana, Srlo. V. P. \$ 0.20

2575 3 2

Nº 6141

Genaro Montes Flores solicita arriendo ochenta manzanas terreno ejidal ubicada al sur esta ciudad en lugar denominado El Chagüé, lindante: oriente, el solicitante; poniente, José de la Cruz Sandino; norte, Francisco López; y sur, Antonio Sáenz.

Admítase oposición término legal.

Alcaldía Municipal. León, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srlo. Municipal.—V. P. \$ 3.20.

2562 3 2

Nº 5546

Cristóbal M. Pastora, solicita dónesele solar municipal donde tiene su casa esta ciudad, limitado: oriente, Rafael Valle; occidente, casa Rumualdo Ruiz, calle en medio; norte, solar señoritas Pastoras; sur, casa sucesión Dr. Trinidad Castellón calle en medio.

Pretenda oponerse preséntese esta Alcaldía término ley.

Alcaldía Municipal. Ciudad Darío, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín Torres.—Leopoldo A. Zamora, Srlo.

Es conforme.—Leopoldo A. Zamora.—V. P. \$ 3.10. 2385 3 2

Nº 6182

Cristóbal Castro, mayor de edad, soltero, estudiante de medicina y de la ciudad de León, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este municipio como de cien manzanas de superficie, situado en la falda del cerro El Cacao, en el punto nominado el Guayabijal, y dentro los siguientes linderos: oriente y poniente, monte inculto; norte, Nicolás Ruiz; y sur, Atanacio y Francisco Cea.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srlo.—V. P. \$ 0.20.

2589 3 2

Nº 6183

Toribia Herrera, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio de dos manzanas y media de extensión, situado en la comarca El Panal, de esta jurisdicción y bajo los siguientes linderos: oriente y norte, Pedro Pereira; poniente, camino en medio Rafael Canales; y sur, encajonada en medio, Modesta Caballero.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srlo.—V. P. \$ 3.20.

2590 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 6135

Lucía Altamirano Quezada, unión hermanos, Susana, Guadalupe, Cándida Rosa, Francisco, Vicente Quezada Altamirano, solicitan decláreseles herederos, todos los bienes, derechos y acciones, quedados muerte su hermana Amanda Altamirano Quezada.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Salvador Guardado, Srlo. V. P. \$ 1.40

2550 1

No. 6157

Juan Pravia Chavarría, por medio su apoderado Procurador Judicial don Felipe F. Rojas, solicita decláresele heredero bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su padre Antonio Pravia Rugama, juntamente con sus hermanos legítimo Julián, Serapio, Gregoria y Rafael Pravia Chavarría. Bienes sucesoriales, la acción hereditaria que le correspondió como heredero legítimo del papá del causante señor Juan Pravia.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término ley.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, ocho mañana, veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

Es conforme. Estelí, nueve mañana veinticinco Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—Carlos Narváez López.—Calixto Gutiérrez B. Srlo.

2567 1